MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Acuerdo Nº 142-2008-MPL. - Autorizan viaje del Alcalde a Brasil para participar en la Il Asamblea Anual de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Fe de Erratas Ordenanza Nº 000088-2008-MDSJM

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

D.A. N° 023-2008/MDSMP.- Disponen el embanderamiento general de inmuebles del distrito

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo Nº 000271.- Autorizan viaje de regidores a México para participar en evento sobre innovaciones científicas y tecnológicas ambientales 383403

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

RR.AA. N°s. 1203 y 1204-2008-ALC/MPT.- Instaura procesos administrativos disciplinarios a trabajadores 383404 ex trabajadores de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCABAMBA

Acuerdo Nº 001-2008-MDC/CPR.- Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera María - Cocabamba" 383405 y injegoramiento de la Carretera Maria - Cocabamba 383405 Acuerdo Nº 002-2008-MDC/CPR. - Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada para el proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera María - Cocabamba" 383406 Acuerdo Nº 003-2008-MDC/CPR.- Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de voladura en roca suelta

Acuerdo Nº 004-2008-MDC/CPR.- Exoneran de proceso de selección la contratación de servicio de Residente para el proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Maria-Cocabamba"

Acuerdo Nº 005-2008-MDC/CPR.- Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de alquiler de camioneta para el proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera María - Cocabamba" 383409

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEIO DE MINISTROS

Extienden vigencia de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, que norma y regula la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, a las comprendidas en el Plan Anual de Transferencia 2008

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Nº 060-2008-PCM/SD

Lima, 13 de noviembre de 2008

VISTO:

El Informe N° 035-2008-PCM/SD-FNH, El Informe Nº 035-2008-PCM/SD-FNH, sobre la aprobación de una directiva que norme y regule el proceso de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008. sobre

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, a través de la Secretaría de Descentralización, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-2007-PCM;

Que, en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 049-2008-PCM, se ha considerado la transferencia de 5 funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, entre las cuales se encuentran la función n), del Art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia Agraria; las funciones g) y j), del Art. 52, en materia Pesquera; la función g), del Art. 58, en materia de Vivienda y Saneamiento; y, la función e), del Art. 61, en materia de Defensa Civil;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Capítulo II, del Plan Anual de Transferencia de Competencias

Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, la Secretaría de Descentralización ha sostenido reuniones de coordinación con los Sectores del Gobierno Nacional, que transfieren funciones en el año 2008, a efecto de definir los procedimientos y plazos correspondientes; Que, la transferencia de la función n), del Art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia Agraria, considerada en el Plan Anual de Transferencia 2008, viene siendo normada y regulada por el Instructivo Nº 01-2007-COFOPRI: "Normas Internas para la ejecución de la transferencia de la función n) del artículo 51 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", validado por la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 028-2008-PCM/SD;

Que, mediante la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, se estableció un procedimiento simplificado de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia 2007, consistente en cuatro (4) etapas: i) Compromiso de cumplimiento de requisitos generales; ii) Certificación; iii) Acreditación; y, iv) Efectivización; el mismo que podría aplicarse, con algunas modificaciones, a las funciones comprendidas en el Plan Anual de Transferencia del año 2008, en el marco de lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 049-2008-PCM/SD;

Que, al haberse certificado, en el Ciclo 2007, mediante resoluciones de Secretaría de Descentralización, que los Gobiernos Regionales cumplieron con los Requisitos Generales, establecidos en el Art. 7º de la Ley Nº 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales remocionado; consideramos que resulta pertinente exigir a los Gobiernos Regionales subplificado de transferencia, antes mencionado; consideramos que resulta pertinente exigir a los Gobiernos Regionales, ahora, en la primera etapa del proceso de transferencia 2008, como condición previa para ingresar a la segunda etapa de Certificación, que se comprometan a continuar la implementación de dichos Requisitos Generales;

Que,

Lima, viernes 14 de noviembre de 2008

2008-PCM y N° 049-2008-PCM; y, las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, N° 004-2007-PCM/SD, N° 003-2008-PCM/SD, N° 028-2008-PCM/SD y N° 041-2008-PCM/SD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Vigencia de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, para la transferencia de las funciones sectoriales comprendidas en el Plan Anual de Transferencia 2008

Extender la vigencia de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2007-PCM/SD, que norma y regula la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, a las comprendidas en el Plan Anual de Transferencia 2008; excluyendo de los alcances de dicha directiva a la función n), del Art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misma que viene siendo normada y regulada por el Instructivo Nº 01-2007-COFOPRI, validado por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 028-2008-PCM/SD.

Aplicar el procedimiento simplificado de transferencia así como las pautas y lineamientos para ejecutar cada una de las cúatro etapas establecidas en la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, en mención, con una sola variante en la primera de ellas, donde los Gobiernos Regionales se comprometerán a continuar la implementación de los Requisitos Generales aprobados en el Ciclo 2007, como condición previa para continuar con las siguientes etapas de Certificación, Acreditación y Efectivización; cuya ejecución deberá tener en cuenta que:

a) En la primera etapa del proceso, los Gobiernos Regionales presentarán a la Secretaría de Descentralización, como condición previa para ingresar a la segunda etapa de Certificación, sus respectivos Acuerdos de Consejo Regional, refrendados por Resolución Ejecutiva Regional, por los cuales se comprometerán a continuar la implementación de los Requisitos Generales aprobados en el Ciclo 2007.

b) Los Informes de Implementación de los Requisitos Generales, ante referidos, deberán presentarse a la Secretaría de Descentralización en la etapa final de Efectivización, como condición previa a la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción y consecuente emisión de las Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos, según corresponda.

las Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos, según corresponda.

c) Los Sectores y los Gobiernos Regionales podrán, de considerarlo conveniente, hacer extensivos los alcances de los Convenios Marco Intergubernamentales, suscritos en la etapa de Certificación del Ciclo 2007, a las funciones del Ciclo 2008, mediante la suscripción de las adendas respectivas, las cuales deberán ser remitidas a la Secretaría de Descentralización, por los Sectores correspondientes, para la acreditación de las funciones materia de la presente.

La ejecución de cada una de las etapas del Proceso de Transferencia 2008, se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2007-PCM/SD; la Directiva Nº 003-2008-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 025-2007-PCM/SD; la Directiva Nº 003-2008-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 044-2008-PCM/SD; y la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 044-2008-PCM/SD, en lo que resulte aplicable; para lo cual, se aplicarán los indicadores de seguimiento de cada una de las etapas del proceso de transferencia, utilizados en el Ciclo de Acreditación 2007, detallados en el numeral 7.1 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, antes mencionada.

Artículo 2º.- Plazos para la ejecución de las etapas de Compromiso de Implementación de Requisitos Generales, Certificación, Acreditación y Efectivización del Proceso de Transferencia 2008

La primera etapa del Proceso de Transferencia 2008, de Compromiso de Implementación de Requisitos Generales aprobados en el Ciclo 2007, se inicia a partir del 17 de noviembre de 2008; la segunda etapa, de Certificación, a partir del 25 de noviembre de 2008; la tercera etapa, de Acreditación, a partir del 10 de diciembre de 2008; y, la cuarta etapa, de Efectivización, a partir del 22 de diciembre de 2008.

Artículo 3°.- Disposición Final

La Secretaría de Descentralización, en coordinación
con los Sectores y Gobiernos Regionales, emitirá las
disposiciones complementarias que sean pertinentes, para
facilitar la mejor comprensión y aplicación de las pautas

y lineamientos de transferencia que se aprueban por la presente resolución

Artículo 4º.- Publicación La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web de la PCM: www.pcm.gob.pe/sd.

Registrese, comuniquese y publiquese

GROVER PANGO VILDOSO Secretario de Descentralización

278081-1

inscripción de Disponen "Mancomunidad de Municipalidades de Churubamba - Umari" en el Registro de Mancomunidades Municipales

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Nº 061-2008-PCM/SD

Lima, 13 de noviembre de 2008

El Oficio Nº 001-2008-MM-"CH-U"-HCO, Oficio Nº 002-2008-MM-"CH-U"-HCO, Informes Técnicos de Viabilidad, Acuerdo de Concejo Nº 149- 2008-MDCH de la Municipalidad Distrital de Churubamba, Acuerdo de Concejo Nº 06- 2008-MDU de la Municipalidad Distrital de Umari, Acta de Constitución, Estatuto de la "Mancomunidad de Municipalidades de Churubamba - Umari" y el Informe Nº 056-2008-PCM-SD/MIRA.

CONSIDERANDO:

N° 056-2008-PCM-SD/MIRA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, en el artículo 2°, define a ésta como el acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, con la finalidad de prestación conjunta de servicios y ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 5º de la Ley N° 29029 establece que la Mancomunidad Municipal tiene personería jurídica propia y aprueba su estatuto conforme a las normas del Código Civil, debiendo señalar su domicillo, ámbito territorial, objeto y funciones, órganos directivos, recursos, plazo de duración, reglas de disposición de bienes en caso de disolución y otras condiciones necesarias para su funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 016-2008-PCM, se dispuso abrir el Registro de Mancomunidades Municipales y aprobar su reglamento, estableciéndose los requisitos para la inscripción de éstas;

Que, mediante el Oficio N° 001-2008-MM-"CH-U"-HCO, los Señores Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Churubamba, en la provincia de Huánuco; y Umarí, en la provincia de Pachitea; en el departamento de Huánuco; solicitan la inscripción de la "Mancomunidad de Municipalidades de Churubamba - Umarí";

Que, por Oficio N° 002-2008-MM-"CH-U"-HCO, el Señor Alcalde de la Municipalidades de Churubamba - Umarí";

Que, los Informes Técnicos de Viabilidad de vistos, contienen información sobre diagnóstico, objetivos generales y específicos, composición, y propuesta de estructura; que en su conjunto justifican la viabilidad técnica para la constitución de la "Mancomunidad de Municipalidades de Churubamba - Umarí";

Que, por los Acuerdos de Concejo de vistos, las Municipalidades Distritales de Churubamba y Umari, aprobado mediante Acta de Constitución de la "Mancomunidad de Municipalidades de Churubamba - Umarí";

Que, el Estatuto de la "Mancomunidad de Municipalidades de Churubamba - Umarí"; aprobado mediante Acta de Constitución de visto